

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DEL 2010. NUM. 32,192

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 03-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de enero del 2010

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 20 de enero del 2010, La Paz departamento de La Paz

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNI- CIPIO
Santiago Gómez Licoma	Ingrid Marie Ramírez	La Paz	La Paz

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" PUBLIQUESE.

BESSY CRISTIANA MÉNDEZ SUAZO
Gobernadora Departamental de La Paz

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos Nos.: 03-2010, 04-2010, 05-2010, GDO-093-2010, GDO-094-2010, GDO-097-2010, GDO-098-2010 y GDO-099-2010.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1-12

Desprendible para su comodidad

ACUERDO No. 04-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de enero del 2010

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 22 de enero del 2010, La Paz departamento de La Paz

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNI- CIPIO
Jesús Audeli	Navidad de Jesús	La Paz	La Paz
Alvarado Mancía	Moreno Leiva		

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" PUBLÍQUESE.

BESSY CRISTIANA MÉNDEZ SUAZO
Gobernadora Departamental de La Paz

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 05-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero del 2010

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 30 de enero del 2010, La Paz departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNI- CIPIO
William López	Mayra Yakely	La Paz	Guaji- quiro
Cruz	Aguilar Bouilla		

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" PUBLÍQUESE.

BESSY CRISTIANA MÉNDEZ SUAZO
Gobernadora Departamental de La Paz

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-093-2010

Juticalpa, Olancho, 11 de enero del 2010.

El suscrito Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil:

TULIO RENÁN ZELAYA LÓPEZ
y
DIANA ELOIZA CASTRO CASTRO

Vecinos de: Catacamas, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

OSCAR AGUSTÍN COLINDRES ÁLVAREZ
Gobernador Departamental de Olancho

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4656
Administración: 230-3026
Planta: 230-6787

CENTRO CIVICO GOBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-094-2010

Juticalpa, Olancho, 14 de enero del 2010.

El suscrito Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

EUSEBIO RAMOS HERRERA
y
REYFESSUYAPA VAQUEDANO CERRITOS

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

OSCAR AGUSTÍN COLINDRES ÁLVAREZ
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-097-2010

Juticalpa, Olancho, 22 de enero del 2010.

El suscrito Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

PEDRO ANTONIO RIVERA ERAZO
y
SANDRA KARINA HERNÁNDEZ FUNES

Vecinos de: Puntare, Juticalpa, Olancho

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

OSCAR AGUSTÍN COLINDRES ÁLVAREZ
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-098-2010

Juticalpa, Olancho, 28 de enero del 2010.

El suscrito Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

FRANKLIN ALBERTO RAMOS ROSALES
y
NOLVIA ROSIBEL PERALTA SEVILLA

Vecinos de: Guarizama, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

OSCAR AGUSTÍN COLINDRES ÁLVAREZ
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-099-2010

Juticalpa, Olancho, 04 de febrero del 2010.

El suscrito Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

JOSÉ DIMAS FOLGAR SOSA
y
BLANCA ESTELAZÚNIGA ANTÚNEZ

Vecinos de: Juticalpa, Olancho

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

LIC. JORGE DIMITROV LOVO ALONZO
Gobernador Departamental de Olancho

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corto Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMAN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 5.00

Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026, Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

SECCIÓN "B"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AVISO DE LICITACIONES

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, invita a todas las empresas legalmente constituidas en el país, a participar en las siguientes licitaciones públicas:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/GA/SE/EDUC/2010
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y
SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, INSTITUTO
TÉCNICO LUIS BOGRÁN, INSTITUTO JESÚS AGUILAR PAZ,
INSTITUTO TÉCNICO SAÚL ZELAYA JIMÉNEZ E INSTITUTO
TÉCNICO HONDURAS, INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE, INICE
Y BODEGA DE TILOARQUE

Apertura: JUEVES 27 DE MAYO 2010
 HORA 10:00 a.m.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/GA/SE/EDUC/2010
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
HIGIENIZACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO CENTRAL
"VICENTE CÁCERES"

Apertura: JUEVES 27 DE MAYO 2010
 HORA 2:00 p.m.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/GA/SE/EDUC/2010
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE
AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN.

Apertura: JUEVES 27 DE MAYO 2010
 HORA 3:30 p.m.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas de acuerdo a los requerimientos solicitados en los pliegos de condiciones.

Si el interesado toma la decisión de participar en la licitación, deberá abonar por la compra del Pliego de Condiciones la cantidad de L.ps. 1,000.00 (UN MIL LEMPÍRAS EXACTOS), valor que será depositado en la cuenta No. 11 - 000 - 67 - 824, del Banco Atlántida, a nombre de la Gerencia Administrativa, de la Secretaría de Educación.

Con la constancia de haber efectuado el pago y con la presentación de una solicitud por escrito con los datos generales del interesado podrá retirar el Pliego en la oficina de la Gerencia Administrativa, en la dirección anteriormente indicada, en un horario de 9:30 a.m. a 12:00 m. por la mañana y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. por la tarde.

Las ofertas deberán hacerse llegar al Salón de la Gerencia Administrativa, segunda planta edificio principal de la Secretaría de Educación. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto del 2% de la misma. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, representantes de los Organismos Contralores del Estado y Comité de Licitaciones de la Secretaría de Educación que se designe para tal efecto, inmediatamente después de la recepción de las mismas.

Segundo piso, edificio de la Secretaría de Educación
 Comayagüela, M. D. C., Honduras, C. A.
 Tel.: (504) 222-83-43 EXT. 1257/ 1261

ABOG. JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO
 SECRETARIO DE ESTADO

21 A. 2010

SECRETARÍA DE SALUD

ADENDUM No. 1

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-2010-SS, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, PARA EL "HOSPITAL DR. MARIO CATARINO RIVAS, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA", lo siguiente:

1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN
1	FLCHIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS	Es el día miércoles 21 de abril de 2010, y la hora de apertura es a las 10:00 a.m., de ese mismo día.
2	ACÁPITE 2.6, LITERAL q) DOCUMENTOS DE LICITADOR	Constancia de Solvencia en el pago de las aportaciones extendida por el Instituto de Formación Profesional (INFOP), y del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), vigente a la fecha de apertura.
3	ACÁPITE 2.6, LITERAL s) DOCUMENTOS DE LICITADOR	Constancia de no tener pendiente el pago de multas con la Secretaría de Salud, la cual deberá solicitarse en la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud.

2. El presente Adendum pasa a formar parte íntegra del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-2010-SS.

3. Todos los demás términos y condiciones contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-2010-SS, se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de abril de 2010.

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
 SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
 SALUD

21 A. 2010

SECRETARÍA DE SALUD**ADENDUM No. 1**

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2010-SS, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, lo siguiente:

1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN
1	FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS	Es el día miércoles 21 de abril de 2010, y la hora de apertura es a las 2:00 p.m., de ese mismo día.
2	ACÁPITE 2.6, LITERAL o) DOCUMENTOS DEL LICITADOR	Constancia de Solvencia en el pago de las aportaciones extendida por el Instituto de Formación Profesional (INFOP), y del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), vigente a la fecha de apertura.
3	ACÁPITE A.2.6, LITERAL q) DOCUMENTOS DEL LICITADOR	Constancia de no tener pendiente el pago de multas con la Secretaría de Salud, la cual deberá solicitarse en la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud.
4	ACÁPITE A.2.6, LITERAL e) DOCUMENTOS DEL LICITADOR	Acreditar un (1) año de experiencia en el servicio de Vigilancia en cualquier Empresa, sea pública o privada

- El presente Adendum pasa a formar parte íntegra del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2010-SS.
- Todos los demás términos y condiciones contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2010-SS, se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de abril de 2010.

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

21 A. 2010

SECRETARÍA DE SALUD**ADENDUM No. 1**

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2010-SS, SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN, MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES, EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, lo siguiente:

1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN
1	FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS	Es el día miércoles 21 de abril de 2010, y la hora de apertura es a las 3:00 p.m., de ese mismo día.
2	ACÁPITE 2.6, LITERAL q) DOCUMENTOS DEL LICITADOR	Constancia de Solvencia en el pago de las aportaciones extendida por el Instituto de Formación Profesional (INFOP), y del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), vigente a la fecha de apertura.
3	ACÁPITE 2.6, LITERAL s) DOCUMENTOS DEL LICITADOR	Constancia de no tener pendiente el pago de multas con la Secretaría de Salud, la cual deberá solicitarse en la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud.
4	ACÁPITE C.2, LITERAL C.2.1 OBLIGACIONES DE SUPLIDOR GESTIÓN DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> Poseer el permiso de operación municipal y ambiental, emitido por la Alcaldía Municipal de la Localidad de la Empresa.

2. Agregar en el Pliego de Condiciones:

No.	CONCEPTO	AGREGAR:
1	ACÁPITE 2.6, LITERAL t) DOCUMENTOS DEL LICITADOR	Presentar fotocopia Permiso de Operación Municipal de la localidad de la Empresa.

- El presente Adendum pasa a formar parte íntegra del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2010-SS.
- Todos los demás términos y condiciones contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2010-SS, se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de abril de 2010.

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

21 A. 2010

BANCO CENTRAL DE HONDURAS**RESOLUCIÓN No. 80-3/2010.**

Sesión No.3302 del 4 de marzo de 2010.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley, corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que el Banco Central de Honduras utiliza las operaciones de mercado abierto como el principal instrumento de política monetaria, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Monetario.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.506-12/2008, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 18 de diciembre de 2008, se autorizó la colocación de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional y Moneda Extranjera mediante el mecanismo de emisión por tramos.

CONSIDERANDO: Que la emisión de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional autorizada mediante la Resolución No.412-9/2009, por un monto de dos mil millones de Lempiras (L.2,000,000,000.00), con plazo de ciento sesenta y un (161) días, agotó su monto disponible el 23 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de continuar con la implementación de la emisión de Letras del Banco Central de Honduras mediante el mecanismo de emisión por tramos y satisfacer la demanda de valores de los inversionistas, la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) decidió someter a la aprobación de este Directorio una nueva emisión de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional por un monto de cuatro mil millones de Lempiras (L.4,000,000,000.00), con plazo al vencimiento de noventa y ocho (98) días.

PORTANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 4 del Reglamento de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto y

3, 14 y 34 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales,

RESUELVE:

1. Autorizar la emisión de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional con plazo al vencimiento de noventa y ocho (98) días, por un monto de cuatro mil millones de Lempiras (L.4,000,000,000.00), para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto, en las condiciones y características siguientes:

EMISOR:	Banco Central de Honduras.
DENOMINACIÓN:	Cupón cero. Letras en Moneda Nacional: Mínimo de colocación de cien mil Lempiras (L.100,000.00) y múltiplos integrales de mil Lempiras (L.1,000.00) para montos superiores.
FECHA DE EMISIÓN:	Fecha en que sean colocados por primera vez los valores.
PLAZO AL VENCIMIENTO:	Noventa y ocho (98) días.
FORMA DE NEGOCIACIÓN:	Serán negociados con descuento, mediante subasta pública, negociación directa o utilizando cualquier otro mecanismo que apruebe el Directorio a propuesta de la COMA.
FORMA DE REPRESENTACIÓN:	Anotación en cuenta, en el registro que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras, quien

reconocerá como titular al que aparezca inscrito en el Registro de Valores, según lo señala el Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta.

FORMA DE IDENTIFICACIÓN: Esta emisión se identificará mediante un Código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

NEGOCIABILIDAD: Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta.

TRATAMIENTO FISCAL: Sujetos al régimen tributario vigente.

2. Comunicar esta Resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su correspondiente inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
3. La presente Resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá ser publicada en el Diario Oficial *La Gaceta*.

ROSSANA MARÍA ALVARADO F.
Secretaria a.i.

21 A. 2010

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

RESOLUCIÓN No. 27-1/2010

Sesión No. 3297 del 29 de enero de 2010.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Constitución de la República le corresponde al Banco Central de Honduras la facultad de definir y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Banco Central de Honduras faculta a éste para decidir que las instituciones del sistema financiero mantengan inversiones obligatorias, a efecto de asegurar el cumplimiento de los objetivos que le asigna la ley.

CONSIDERANDO: Que conforme con el marco legal vigente, las instituciones del sistema financiero mantendrán inversiones obligatorias sobre los recursos obtenidos del público, en forma directa o indirecta, independientemente de su documentación y registro contable, correspondiéndole al Banco Central de Honduras determinar los valores mediante los que se cumplirá con tal requerimiento.

CONSIDERANDO: Que la crisis financiera y la recesión económica internacional profundizada en el año 2009 repercutieron en la desaceleración de la economía hondureña, incidiendo negativamente en las recaudaciones tributarias del período, las que disminuyeron en 7.6%, y que mientras las condiciones de la economía internacional continúen siendo desfavorables se prevé una lenta recuperación de los ingresos tributarios.

CONSIDERANDO: Que ante el débil entorno económico prevaleciente y frente a las expectativas de una lenta recuperación de la economía mundial para el 2010 y con el propósito de mejorar la posición financiera del Gobierno, así como su consecuente impacto sobre la actividad económica del país, mediante el Decreto

No.242-2009, emitido por el Congreso Nacional el 16 de diciembre de 2009, se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas el refinanciamiento total o parcial de los montos de sus emisiones de Letras del Gobierno Central emitidas durante 2009 y Bonos Gobierno de Honduras 2007 y 2008, cuyo vencimiento se produzca en el 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.439-10/2009 el Directorio del Banco Central de Honduras acordó que los requerimientos de inversiones obligatorias para las instituciones del sistema financiero nacional pueden ser computadas hasta en ocho puntos porcentuales (8pp) con Bonos del Gobierno emitidos por la Secretaría de Finanzas durante los años 2008 y 2009.

CONSIDERANDO: Que las disponibilidades de Bonos del Gobierno emitidos en 2008 y 2009 se han agotado en el mercado primario, situación que se combina con los márgenes reflejados por las instituciones del sistema financiero nacional en el cumplimiento de los requerimientos de inversiones obligatorias utilizando Bonos del Gobierno.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342, párrafo tercero de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 49, 52 y 65 de la Ley del Banco Central de Honduras y 1, 4, 43, 44 y 45 de la Ley del Sistema Financiero,

RESUELVE:

1. Establecer el requerimiento de inversiones obligatorias a las instituciones del sistema financiero, aplicable sobre la captación de recursos en moneda nacional en doce puntos porcentuales (12.0 pp).

Estas inversiones obligatorias deberán ser mantenidas en cuentas de inversión de registro contable que manejará el Banco Central de Honduras a favor de cada institución del sistema financiero, de las cuales podrá computarse hasta ocho puntos porcentuales (8.0 pp) de las inversiones obligatorias con Bonos y Letras del Gobierno emitidos por la Secretaría de Finanzas durante los años 2008, 2009 y 2010.

Los Bonos y Letras del Gobierno utilizados para cumplir este requerimiento no gozarán del rendimiento aplicable a las inversiones obligatorias de registro contable; sin embargo, estarán sujetos al régimen tributario vigente.

2. Disponer que los saldos de las cuentas de inversiones obligatorias de registro contable en moneda nacional pertenecientes a las instituciones del sistema financiero en el Banco Central de Honduras devengarán un rendimiento anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Política Monetaria vigente.

El rendimiento calculado conforme con lo descrito en este numeral se aplicará a los saldos promedios de inversión del período y estará sujeto al régimen tributario vigente. El exceso sobre la posición de inversiones obligatorias de registro contable no devengará ningún rendimiento.

3. No admitir compensaciones en caso de déficit en el requerimiento de encaje establecido por el Directorio del Banco Central de Honduras; de igual forma, no se permitirán compensaciones en caso de déficit en el requerimiento de inversiones obligatorias.
4. Comunicar esta Resolución a las instituciones del sistema financiero para su cumplimiento y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para los fines pertinentes.
5. Derogar la Resolución No.439-10/2009, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 1 de octubre de 2009.
6. La presente Resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial *La Gaceta*.

JOSÉ MARÍA REINA V.
Secretario

21 A. 2010

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de febrero dos mil diez, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **072-10**, promovida por la señora Vilma Eufemia Cano Puerto, contra Estado de Honduras a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Para que se decrete la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada la adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordena: a) El reajuste del pago de prestaciones y demás derechos adquiridos no recibidos conforme al arancel de profesionales del derecho. b) El pago de los intereses que de dichas cantidades resulten; y, c) Indemnización derivada del pago de honorarios profesionales. Relacionado con la Resolución SAC No. 476-09 del 12 de noviembre del 2009.

PATRICK RIVERA, PSC #4.

**CINTHIA CENTENO
SECRETARIA POR LEY.**

21 A. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley **HACE CONSTAR:** Que el señor **ÁNGEL ANTONIO GARCÍA SANTOS**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: A) Un lote de terreno, ubicado en la aldea de San Rafael lugar denominado, El Potreron jurisdicción de este municipio constante, en UNA MANZANA Y MEDIA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: Al NORTE, colinda con **JOSÉ MARÍA VILLEJA**; al SUR, colinda con **MANUEL GONZALES PINTO Y JUAN HERNÁNDEZ TOBAR**; al ESTE, colinda con **JUAN HERNÁNDEZ TOBAR**; y al OESTE, colinda con **JOSÉ MARÍA VILLEJA**. Inmueble que obtuve a través de documento privado de compra venta en fecha 25 de marzo del año 1996. El cual he poseído quieta pacífica e interrumpida por más de diez años. Representante Legal Abog. **HUGO RICARDO HERNÁNDEZ**.

Ocotepeque, 12 de mayo del año 2009.

**MARÍA DEL CARMEN SUAZO, SRIA.
JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOT.**

21 A., 21 M. 21 J. 2010.

AVISO

Al público en general, se le notifica que la compañía **Voltran, LTD. S.A.** es importadora de la marca de cigarrillos **OPEN Y EURO**, la cual se estará vendiendo al precio de **Lps. 8.00**

21 A. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley; **HACE CONSTAR:** Que **ROSALINA MEJÍA AQUINO**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno, consistente de diez manzanas de extensión superficial, ubicada en el lugar denominada el Pílon, fraternidad, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al NORTE, colinda con **Aquilino López**, quebrada de por medio; al SUR, colinda con **Prudencio Pacheco y Servelio Maldonado**; al ESTE, colinda con **Bernardo Pacheco**; y, al OESTE, colinda con **Prudencio Pacheco**. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. **HUGO RICARDO HERNÁNDEZ**.

Ocotepeque, 01 de marzo del 2010.

**WENDY CAROLINA AQUINO, SRIA., POR LEY.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.**

21 A. 21 M., y 21 J. 2010.

Llamado a licitación

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-
FHIS-07-2010
FONDOS COSUDE**

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), invita a Empresas Constructoras elegibles a presentar ofertas selladas para **LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, UBICADO EN ALDEA SAN BARTOLOMÉ, MUNICIPIO DE INTIBUCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, CODIGO 99968**. El plazo de entrega construcción es ciento ochenta (180) días calendario.

2. La licitación será financiada con Fondos COSUDE y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Constratación del Estado y su Reglamento y está abierta a todas las compañías constructoras elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

3. Las empresas Constructoras elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional en el Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS; Dirección de Adjudicaciones y Contrataciones, Unidad de Licitaciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

4. Los requisitos de calificación se incluyen en el documento de licitación.

5. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación contra el pago de una suma no reembolsable de quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00) en la Unidad de Tesorería del FHIS. Esta suma deberá pagarse en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 2:00 p.m. del día martes 25 de mayo de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 2:00 p.m., del día martes 25 de mayo de 2010.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el monto equivalente al 3% del monto de la oferta, con una vigencia de 180 días calendario.

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Salón de sesiones del tercer piso del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, Antiguo edificio I.P.M. Col. Godoy, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.

**NASRY ASFURAZABLAH
MINISTRO-DIRECTOR**

21 A. 2010.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 2009-036358
 2/ Fecha de presentación: 18/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HILL ROY, S.A.
 4.1/ Domicilio: Bo. San Rafael, Edif. San Rafael, Apto. No. 5, Tegucigalpa, Honduras.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MIRTICIR

MIRTICIR

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de enero del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 21 A. y 6 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-031003
 2/ Fecha de presentación: 30/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CAFCO, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GALMOPAN

GALMOPAN

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas, especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 5 y 21 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2010-003653
 2/ Fecha de presentación: 04/02/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHEMNOVA HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Bo. San Rafael, edificio San Rafael, Apto. No. 5, Tegucigalpa.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CATALYSIS RETORNA

CATALYSIS RETORNA

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 21 A. y 6 M. 2010.

1/ No. solicitud: 5325-10

2/ Fecha de presentación: 19/02/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Boulevard Vista Hermosa 8-300 zona 10, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DIOS MIL

DIOS MIL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; productos para la destrucción de animales dañinos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 5 y 21 A. 2010.

1/ No. solicitud: 5327-10

2/ Fecha de presentación: 19/02/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Boulevard Vista Hermosa 8-300 zona 10, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRISALGINA

TRISALGINA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; productos para la destrucción de animales dañinos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 5 y 21 A. 2010.

1/ No. solicitud: 5329-10

2/ Fecha de presentación: 19/02/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Boulevard Vista Hermosa 8-300 zona 10, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ABIVIR

ABIVIR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; productos para la destrucción de animales dañinos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 5 y 21 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-036355

2/ Fecha de presentación: 18/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HILLROY, S.A.

4.1/ Domicilio: Bn. San Rafael, Edif. San Rafael, Apto. No. 5, Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ROBISTEROL

ROBISTEROL

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de enero del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 21 A. y 6 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-036356

2/ Fecha de presentación: 18/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HILLROY, S.A.

4.1/ Domicilio: Bn. San Rafael, Edif. San Rafael, Apto. No. 5, Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FORZAMENTE

FORZAMENTE

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños

y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de enero del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 21 A. y 6 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-036371

2/ Fecha de presentación: 18/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HILLROY, S.A.

4.1/ Domicilio: Bn. San Rafael, Edif. San Rafael, Apto. No. 5, Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LEVA VIDA

LEVA VIDA

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de enero del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 21 A. y 6 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2010-007974
 2/ Fecha de presentación: 15/03/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DUNA ENTERPRISES S.L.
 4.1/ Domicilio: Gran Vía Don Diego López de Haro, 45, Planta 6, Bilbao.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SILICIUM Y LOGO



7/ Clase Internacional: 8

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente: cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitarse.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

12/ Reservas: No se reivindican las palabras FRICTION ZERO TECHNOLOGY.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 6 y 21 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7975-10
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Boulevard Vista Hermosa 8-300 zona 10, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GF GLOBAL FARMA Y DISEÑO
 6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-04-10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 6 y 21 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2010-007973
 2/ Fecha de presentación: 15/03/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DUNA ENTERPRISES, S.L.
 4.1/ Domicilio: Gran Vía Don Diego López de Haro, 45, Planta 6, Bilbao.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SILICIUM Y LOGO



7/ Clase Internacional: 9

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

12/ Reservas: No se reivindican las palabras Friction Zero Technology

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 6 y 21 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2010-007972
 2/ Fecha de presentación: 15/03/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DUNA ENTERPRISES, S.L.
 4.1/ Domicilio: Gran Vía Don Diego López de Haro, 45. Planta 6. Bilbao.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: 03 OZONE - ION TECHNOLOGY Y LOGO



7/ Clase Internacional: 9
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, gendésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de abril del año 2010.

12/ Reservas: La marca se protegerá en su conjunto, las palabras "ION TECHNOLOGY" son de uso común dentro de la Clase 09.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 6 y 21 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7971-10
 2/ Fecha de presentación: 15-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DUNA ENTERPRISES, S.L.
 4.1/ Domicilio: Gran Vía Don Diego López de Haro, 45, Planta 6, Bilbao, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: 03 OZONE - ION TECHNOLOGY Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10.
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 21 A., 6 y 21 M. 2010.

MARCAS DE SERVICIO

1/ No. solicitud: 2010-003269
 2/ Fecha de presentación: 03/02/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FEDERACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE HONDURAS DE "FACAH"
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CREDIFLEX



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Financiamiento.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KARLA PATRICIA MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de febrero del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 5 y 21 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2010-004504
 2/ Fecha de presentación: 10/02/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO DE OCCIDENTE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Santa Rosa de Copán.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MAYA PUNTOS Y DISEÑO DE ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios bancarios.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CÁNDDIDO AGUILAR RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2010

12/ Reservas: Sólo se reivindica la disposición de los elementos dentro de la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 21 A. y 5 M. 2010.

1/ No. solicitud: 9112-10
 2/ Fecha de presentación: 25-03-10
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAYOR SERVICIOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 3, vía 5, 4-35, Zona 4, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MASESA EL REPUESTO GENUINO NO TE DEJA EN EL CAMINO

MASESA EL REPUESTO GENUINO NO TE DEJA EN EL CAMINO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de locomoción terrestre, especialmente motos de dos, tres y cuatro ruedas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES FUERINO.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 6 y 21 M. 2010.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de FINANCIERA CODIMERSA, S.A., por este medio **CONVOCA** a todos sus Accionistas a la 15ava. Asamblea Ordinaria de Socios Accionistas que se llevará a cabo el día miércoles 21 de abril del presente año a partir de las 6:30 P.M., en el local que ocupa edificio Codimersa en esta ciudad.

En caso de no haber quórum en la fecha y hora indicada, se Convoca para el siguiente día jueves 22 de abril, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas o Acciones representadas.

Santa Rosa de Copán, 22 de marzo de 2010.

SECRETARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

21 A. 2010

Presidencia de la República
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVENIO DE PRÉSTAMO No. 1786/SF-HO BID

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), invita a Empresas Constructoras elegibles a presentar ofertas selladas y separadas de acuerdo a las Licitaciones que deseen participar para los Proyectos

Numero Licitación	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación
LPN-FHIS-03-2010	99544	Dragado De Canal Maya.	Municipio de La Lima, departamento de Cortés
LPN-FHIS-04-2010	99547	Reparación Escuela Policarpo Bonilla barrio El Paraíso,	Municipio de Tela departamento de Atlántida
LPN-FHIS-05-2010	99549	Reparación CEB Francisco Morazán.	Colonia Nueva Esperanza, Municipio de Danlí, departamento de El Paraíso

2. Las licitaciones serán financiadas con Fondos del Programa de Vivienda de Interés Social, efectuándose conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en las Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y está abierta a todas las Empresas Constructoras elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
3. Las Empresas Constructoras elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional en el Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS; Dirección de Contrataciones, Unidad de Licitaciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
4. Los requisitos de calificación se incluyen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de cada uno de los Documentos de Licitación contra el pago de una suma no reembolsable de Quinientos Lempiras Exactos (L. 500.00) en la Unidad de Tesorería del FHIS. Esta suma deberá pagarse en efectivo.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 a.m. del día 18 de mayo del 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.
7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto equivalente al 3% del monto de la oferta, con una vigencia de 133 días calendario.
8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Salón de Sesiones del tercer piso del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, antiguo edificio I.P.M., Col. Godoy, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
 MINISTRO-DIRECTOR

21 A. 2010